



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

Desarrollado el «Loques» en las ovejías del término municipal de Villa del Prado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el sitio conocido por «Las Cruces», y como sospechosa, todo el mencionado término.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 212 al 217 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de febrero de 1954.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.
(G. C.—878)

Desarrollada la «agalaxia contagiosa» en el ganado ovino de Navalcarnero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados, denominado «Retamar», y como sospechosa, todo el mencionado término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229 al 233 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de febrero de 1954.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.
(G. C.—877)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Gobierno Interior

El Pleno de esta Excm. Diputación ha acordado, en sesión de 14 de enero del año actual, aprobar expediente para la enajenación mediante pública subasta de un automóvil turismo, marca «Hotchkiss», matrícula M-84828, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección arriba indicada, en las horas de diez a trece, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones procedentes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local.

Madrid, 15 de febrero de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.922)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 8 de febrero de 1954, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de colocación de encintados, bacheo y riego asfáltico superficial en el camino que desde la estación de Villalba va a Galapagar y travesía en este último pueblo hasta su empalme con la carretera de Torreledones; carretera de Torreledones a Colmenarejo por Galapagar desde el poste kilométrico núm. 7 al 10,200, ambos inclusive, etcétera.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 535.654,09 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 13 de marzo de 1954, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 13.391,35 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare

proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 30 de septiembre y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No sé precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 16 de febrero de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—23.734)

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 8 de febrero de 1954, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación con riego asfáltico del firme de la carretera de la

general de Extremadura a Boadilla del Monte.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 436.491,70 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 335 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 13 de marzo de 1954, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 10.912,29 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con

poder, en estos últimos casos, bastanteador por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 15 de julio y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 16 de febrero de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—23.733)

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 8 de febrero de 1954, ha acordado convocar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 44 al 51 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, por Cadalso de los Vidrios.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 719.256 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 335 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 11 de marzo de 1954, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 17.981,40 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Esta-

blecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteador por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 16 de febrero de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—23.735)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSTALACIONES ELECTRICAS

Don Fernando Gómez Marín, domiciliado en Madrid, avenida de la Reina Victoria, 10, en representación de don Mariano Román Morcillo, propietario de los terrenos denominados «El Prado», en el término de Loeches, solicita autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica y la correspondiente línea de acometida a 15.000 V., para electrificar la referida finca, a efectos de su transformación en regadío.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, núm. 2, o en la Alcaldía de Loeches, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 15 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

NOTA-EXTRACTO

La línea partirá de la general que la «Eléctrica Castellana», S. A., tiene en servicio entre Loeches y la cerámica «El Pilar».

Formará un solo tramo o alineación de orientación NE. y dirección aproximadamente normal a la línea de origen, con una longitud total de 736 m., distribuidos en 17 vanos, todos ellos de 46 metros cada uno, excepto el octavo, de 12 m.—con el que se cruzará sobre la carretera de Ajalvir a Estremera, en su kilómetro 17,500, y con una línea telefónica paralela a la carretera—, y el último, que tendrá 35 m.

Finalizará la línea en la subestación transformadora proyectada en la finca referida.

El suministro de energía se efectuará por la Eléctrica Castellana, S. A.

(G. C.—876)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

AYUNTAMIENTOS

BRAOJOS

Se encuentran expuestos al público por el plazo de quince días, a los efectos reclamatorios, los documentos siguientes: Presupuesto ordinario para 1954 y las Ordenanzas de exacciones municipales para dicho ejercicio.

Braojos, 12 de febrero de 1954.—El Alcalde, Eduardo Martín.

(G. C.—869) (O.—23.724)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Alcalde de San Lorenzo del Escorial

Hace saber: Que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 4 de febrero corriente, aparece un edicto de este Ayuntamiento haciendo público la implantación para el ejercicio de 1954 y sucesivos del arbitrio sobre Riqueza Urbana con un tipo de gravamen de 17 por 100, cuando el tipo acordado fué el 17,20 por 100. Igualmente aparece en dicho edicto la exposición de las Ordenanzas Fiscales, que dice el edicto: «Las Ordenanzas Fiscales que regulan dichos servicios», y debe decir: «Las Ordenanzas Fiscales que regulan dichos arbitrios».

El edicto antes mencionado quedará modificado con las rectificaciones que aparecen en el presente.

San Lorenzo del Escorial, a 12 de febrero de 1954.—El Alcalde, S. Almela.

(G. C.—868) (O.—23.725)

BUITRAGO

El Presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1954, aprobado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 15 de febrero de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—870) (O.—23.722)

CENICIENTOS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que declarada de urgencia la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos Propios «Albercas y Alberquillas», conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, tendrá lugar dicho acto a las once de la mañana del día en que se cumplan diez hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o al siguiente si aquél fuese festivo, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de otro miembro de la Corporación y una representación del Distrito Forestal de la provincia.

Es objeto de este aprovechamiento la resinación de 11.180 pinos, durante el año forestal de 1953-1954, siendo la tasación de cuarenta y siete mil doscientas cuarenta pesetas y sesenta céntimos.

Esta subasta se llevará a cabo con sujeción a las disposiciones que la regulan: Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de enero de 1953, Orden de los Ministerios de Industria y Agricultura de 16 de enero del mismo año, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de octubre de 1952 y Decreto-Ley de 10 de octubre de 1952, que habrán de tenerse en cuenta para realizar el aprovechamiento.

Este monte pertenece a la sexta Comarca Resinera, a la que deberán corresponder los certificados de industrial resinero de los que liciten en la primera subasta, y si ésta no tuviere efecto por falta de licitadores se celebrará la segunda a los diez días hábiles, conforme a las condiciones que previamente se anunciarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El resguardo provisional para tomar parte en este acto, consistente en 1.000 pesetas, comprenderá el indicado depósito en la Caja municipal o en la General de Depósitos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior a la celebración de la subasta, si no fuese festivo, y en otro caso, hasta dos días antes de la celebración del acto, conforme a lo dispuesto en la regla primera del artículo 31 del Reglamento, du-

ran las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 del valor del remate, en metálico o en valores públicos y otros, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del citado Reglamento.

Los pagos los realizará el adjudicatario en tres plazos iguales: el primero, al solicitar la licencia para empezar el aprovechamiento; el segundo, en los diez primeros días del mes de julio, y el tercero, en los cinco primeros días del mes de septiembre siguiente.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

Cenicientos, 15 de febrero de 1954.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto del Certificado de Industrial Resinero comprendido en la sexta Comarca Resinera, ha visto los pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos Propios «Albercas y Alberquillas», durante el año forestal de 1953-54, y ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas, sujetándose en todo a las cláusulas de los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma del proponente.)

(Reintegrado conforme a la Ley.)

(G. C.—867) (O.—23.726)

EL MOLAR

Por el plazo y a efectos reglamentarios se halla expuesto al público el Padrón del arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana para el actual ejercicio, pudiendo presentarse reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

El Molar, 13 de febrero de 1954.—El Alcalde, Antonio López Ortiz.

(G. C.—825) (O.—23.711)

PEDREZUELA

Se hallan expuestos al público por tiempo reglamentario los siguientes documentos, a efectos de reclamaciones:

Presupuesto municipal ordinario para 1954.

Ordenanzas de exacciones municipales que han de nutrir dicho Presupuesto.

Pedrezuela, 13 de febrero de 1954.—El Alcalde, Victoriano de la Morena.

(G. C.—836) (O.—23.713)

MADARCOS

Se encuentran expuestos al público por plazo de quince días, a los efectos reclamatorios, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1954; y

Ordenanzas de exacciones municipales para el mismo ejercicio.

Madarcos, 15 de febrero de 1954.—El Alcalde, Félix Moreno.

(G. C.—837) (O.—23.714)

LA HIRUELA

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento al público, para oír reclamaciones, los documentos y por los plazos siguientes:

Primero. Listas cobratorias del arbitrio sobre las riquezas de Rústica y Urbana, por quince días.

Segundo. Rectificación del Padrón municipal de habitantes relativa al 31 de diciembre de 1953, por quince días.

La Hiruela, 12 de febrero de 1954.—El Alcalde, Vicente García.

(G. C.—839) (O.—23.715)

TIELMES

Se hallan expuestos al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Rectificación del Padrón de habitantes de 1953.

Documentos cobratorios del arbitrio municipal en Rústica y Urbana.

Tielmes, 8 de febrero de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—840) (O.—23.716)

GUADARRAMA

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1954, Antonio Gómez Manzanero, hijo de Isidro y Felicitiana, nacido en esta población el día 23 de septiembre de 1933, y Gregorio Muñoz Vaquero, hijo de Félix y María, que nació el día 8 de octubre de 1933, se les cita para que comparezcan al acto de clasificación y declaración de soldados en este Ayuntamiento el día 21 de los corrientes, a las diez de su mañana, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Guadarrama, 16 de febrero de 1954.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—875) (X.—2.060)

EL ALAMO

Se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, durante los plazos que se señalan:

Padrón de Urbana, por ocho días.
Padrón de Rústica, por ocho días.
Matricula de Industrial, por diez días.
El Alamo, 14 de febrero de 1954.—
El Alcalde, Luis López-Oliveros Fernández González.

(G. C.—872) (X.—2.059)

BUSTARVIEJO

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública para la construcción de una Escuela de niños, a cuyo efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento, se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Bustarviejo, 16 de febrero de 1954.—
El Alcalde, Justo Díaz.

(G. C.—874) (O.—23.731)

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública para las obras de pavimentación de la calle de la Cuesta, a cuyo efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento, se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Bustarviejo, 16 de febrero de 1954.—
El Alcalde, Justo Díaz.

(G. C.—873) (O.—23.729)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Aprobados por el Ayuntamiento los documentos que a continuación se dicen, se exponen al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de las reclamaciones que puedan formularse contra los mismos:

Presupuesto ordinario, para el ejercicio 1954, con las modificaciones que introduce el Decreto de 18 de diciembre de 1953.

Arbitrio sobre la Riqueza Urbana al 17,20 por 100.

Arbitrio sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria al 8 por 100.

Participación en arbitrios provinciales, 25 por 100 sobre las cuotas del producto neto.

Participación del 10 por 100 sobre los ingresos que la Diputación obtenga en el arbitrio sobre la riqueza en este Municipio.

Las Ordenanzas y Tarifas de los mismos, así como las modificaciones correspondientes al recargo sobre las cuotas Industrial y Prestación personal.

Y las veintitrés que no han sido objeto de modificación y de antemano aprobadas por la Superioridad.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de febrero de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—871) (O.—23.728)

Juzgado Especial de Delitos Monetarios

Don José Luis Alonso Madejón, Secretario habilitado del Juzgado de Delitos Monetarios.

Certifico: Que por el Excmo. Sr. don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios, en el expediente que luego se dirá, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 5.623.—En la villa de Madrid, a 8 de febrero de 1954.—El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.—En el procedimiento señalado con el núm. 631, de 1947, y su pieza núm. 72, seguido por delito de contrabando monetario, contra Angel Luelmo Lozano, residente en Cuba, y cuyas demás circunstancias no constan, y Emilia García López, residente en Camagüey (Cuba), y que, al parecer, tuvo su último domicilio en España, en Sarria (Lugo), declarados rebeldes.—Resultando... etc.—Considerando... etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno, como autores de delito monetario en grado de consumación, a Angel Luelmo Lozano, en rebeldía, a la pena de multa de dos millones quinientas mil pesetas, y a Emilia García López, en rebeldía, a la pena de multa de sesenta y seis mil pesetas.—Ordeno que caso de impago de las multas impuestas a los condenados, en todo o en parte, les sea de aplicación la prisión subsidiaria correspondiente en los términos y en la forma de la Ley citada en los vistos. Notifíquese la presente resolución a los condenados, con la advertencia de que de convenir así a su derecho, pueden interponer el oportuno recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, dentro del plazo de ocho días, a contar de la fecha de la notificación, presentando en este Juzgado el escrito correspondiente.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch. (Rubricado.)»

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Lugo, libro el presente con el visto bueno de S. E. en Madrid, a 10 de febrero de 1954.—El Secretario, José Luis Alonso Madejón.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.

(G. C.—779) (B.—769)

Don José Luis Alonso Madejón, Secretario habilitado del Juzgado de Delitos Monetarios.

Certifico: Que por el Excmo. señor Juez de Delitos Monetarios, en expediente que luego se dirá, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 5.235.—En la villa de Madrid, a 16 de enero de 1953.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.—Ha visto el expediente núm. 449 y 448 acumulados de 1952, seguidos por delito de contrabando monetario, contra Andrés García de la Torre, de cincuenta años, soltero, arquitecto, hijo de Antonio y de Elvira, natural de Madrid, hospedado en el Hotel Emperador, de esta capital, y con residencia habitual en Cuba, en libertad provisional por este procedimiento.—Resultando... etc.—Considerando... etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés García de la Torre, a dos mil pesetas de multa. Declaro que es procedente la prisión subsidiaria correspondiente para el caso de que quedasen impagadas en todo o en parte las multas impuestas, a razón de diez pesetas por día, y máximo de un año autorizado por la Ley; notifíquese la presente resolución a los condenados, con la advertencia de que contra la misma, y dentro de los ocho días siguientes a su notificación, puede interponer el oportuno recurso ante el Tribunal de Delitos Monetarios, presentando el oportuno escrito en este Juzgado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch. (Rubricado.)»

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación de la sentencia al condenado Andrés García de la Torre, libro el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno de S. E., a 11 de febrero de 1954.—El Secretario, José Luis Alonso Madejón.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.

(G. C.—778) (B.—768)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre reclamación por despido se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de Faustino García Conde, contra la empresa Luis Labarga Alonso, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

«En Madrid, a 9 de noviembre de 1953.—Vistas por don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de Faustino García Conde, asistido del Letrado señor Ayuso, contra Luis Labarga Alonso, asistido del Letrado señor Lozano, por el concepto de despido; y

Fallo: Que debo aceptar y acepto la excepción de falta de personalidad del demandado Luis Labarga Alonso en reclamación sobre despido formulada por Faustino García Conde; absolviendo de la misma al demandado. Sin imposición de multa.»

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación en el término de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura de Trabajo y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Leyes de 22 de diciembre de 1949 y 17 de julio de 1953.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Díaz Buisen.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Pablo de Fuenmayor (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Faustino García Conde, cuyo paradero se desconoce, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de febrero de 1954.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(I.—798)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial se han seguido en apelación autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia del núm. 3, de los de esta capital, a instancia de don Pedro Obradors y Aranaz con doña Lorenza Teodora Rodríguez de Cos y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, y en los que por dicha Sala se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio incidental sobre pobreza para litigar en juicio de arrendamientos urbanos, seguido en el Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, en el que es demandante-apelante don Pedro Obradors y Aranaz, mayor de edad, casado, mutilado de guerra, y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Luis Rodríguez Viñals y defendido por el Letrado don Carlos Martín Alvarez; y demandada-apelada doña Lorenza Teodora Rodríguez de Cos, asistida de su esposo, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto de la misma se entienden las actuaciones con los estrados; interviniendo, en su peculiar representación, el señor Abogado del Estado; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la parte actora.

Fallamos

Que sin especial mención de costas de esta apelación, confirmamos la sentencia apelada que el diez de agosto último dictó en las presentes actuaciones el Juzgado

de primera instancia número tres, de esta capital, por la que debía denegar y denegaba los beneficios de pobreza solicitados por don Pedro Obradors y Aranaz en el escrito de demanda, para utilizarlos en el juicio seguido por doña Lorenza Teodora Rodríguez de Cos, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso bajo izquierda de la casa número nueve de la calle de la Grandeza de España, de esta capital, con imposición al señor Obradors de las costas causadas en este procedimiento. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia. Y por la incomparecencia ante este Tribunal de doña Lorenza Teodora Rodríguez de Cos, y si dentro de segundo día no se pidiere la notificación personal a la misma de esta resolución, hágase por edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca.—Joaquín Domínguez.—Eduardo Ruiz.—Alberto García Martínez.—José Bernal. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Eduardo Ruiz Carrillo; estando celebrando Audiencia pública el Tribunal que la dictó en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, Constancio Herrero. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con sus originales.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero.

(G. C.—880) (C.—9.102)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial se siguen en apelación autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 10, de los de esta capital, a instancia de doña María del Pilar Gómez, con don Rafael Sánchez Alvarez, la Sociedad «Quirós», S. L., y la denominación «El Piso», sobre reclamación de indemnización, y en los que por dicha Sala se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de enero de 1954.—Vistos por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 10, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, hoy apelante, doña María del Pilar Jiménez Gómez, mayor de edad, soltera, empleada y de esta vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador don Manuel Guerra Mateos y defendida por el Letrado don José María Labernia Marco; y de la otra, como demandado, hoy apelado, don Rafael Sánchez Alvarez, mayor de edad, casado, comerciante y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Gabriel Hernández Plá y defendido por el Letrado don Ramón González Palencia; y además, como demandadas y apeladas, la Sociedad «Quirós», S. L., y la denominación «El Piso», representada por el gerente de la misma, don Avelino Bernaldo de Quirós Segovia, mayor de edad, casado, industrial y de igual vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de indemnización; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante de la sentencia que en 6 de febrero del pasado año dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que confirmamos en parte y en parte revocamos la sentencia dic-

tada en estos autos por el Juez núm. 10, de esta capital, y desestimando en todas sus partes la demanda presentada por el Procurador señor Guerra, en representación de doña María del Pilar Giménez Gómez, contra don Rafael Sánchez Alvarez y subsidiariamente contra «El Piso», S. A., debemos absolver y absolvemos a ambos demandados de la reclamación deducida contra ellos por la actora; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes en ninguna de las instancias. Y una vez firme la presente, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparación ante esta Audiencia de la Sociedad «Quirós», Sociedad Limitada, como propietaria de la denominada «El Piso», S. A., representada como gerente por don Avelino Bernaldo de Quirós Segovia, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a la misma, caso de no solicitar dentro del término legal la personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca, Joaquín Domínguez, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, José Bernal (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don José Bernal Algora, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con sus originales.

Y para que conste extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 9 de febrero de 1954.—Constancio Herrero.

(G. C.—879) (C.—9.101)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Joaquín Codorniu-Bosch, y bajo el núm. 24, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 26 de noviembre de 1953, que desestimó la reclamación del recurrente contra las liquidaciones provisionales practicadas por la Sección de la Contribución general sobre la Renta de esta Delegación de Hacienda por los ejercicios 1945, 46, 47, 48 y 49.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1954.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—688)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Justina Encorada Puertas, y bajo el núm. 13, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 16 de mayo de 1953, denegatorio de licencia de apertura definitiva para establecimiento de comestibles en la calle de José Blas, núm. 13 (Canillas) y contra el de 24 de noviembre de 1953, por el que se deniega el recurso de reposición contra el anterior.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1954.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—689)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran

coadyuvar en él a la Administración, que por don Mariano Romero y Sánchez Quintanar, y bajo el núm. 21, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del distrito de Retiro del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, recaído en el expediente 498-19/53 (Negociado de Denuncias), promovido por deficiencias existentes en la finca núm. 67 de la calle de Narváez, iniciado en virtud de visita de inspección efectuada por el Arquitecto Jefe de la 4.ª División.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1954.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—807)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Amelia Maes Domínguez, y bajo el núm. 26, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del Excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 24 de noviembre de 1953, por el que se deniega solicitud de licencia de apertura para ampliar a tienda de comestibles el negocio de la recurrente dedicado a venta de frutos secos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1954.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—806)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme de remate dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Juan Francisco García Bernal, contra don Ricardo Gómez Alonso, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, del derecho de traspaso del local de negocio que dicho demandado tiene establecido en la casa número seis de la calle de las Dos Hermanas, de esta capital.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticinco mil pesetas, en que el indicado derecho de traspaso de local de negocio ha sido tasado.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la repetida cantidad.

Cuarta

Podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso,

(A.—21.717)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número veintidós, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por doña Carme Ramiro López, contra don Manuel Campos Peral, sobre divorcio, de la que se acuerda conferir traslado a dicho demandado don Manuel Campos Peral, y en su consecuencia, se le emplaza por medio de la presente, que en razón a ignorarse su domicilio se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría.

Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—21.719)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Hernández Plá, en nombre y representación del Banco General del Comercio y de la Industria, contra don José María Echevarría Rezola, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de diversos bienes muebles y efectos embargados al ejecutado y que se encuentran depositados en poder de don Domingo Borja Muñoz, domiciliado en la calle de la Paloma, número dieciséis, cuyos bienes y efectos han sido tasados pericialmente en la suma de nueve mil ciento veinte pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—21.715)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por don Leoncio Luis Cristóbal Hernanz, contra la Cooperativa de Destilados y Rectificados Alcohólicos Ocañense, sobre pago de cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas ochenta y un céntimos, gastos de protesto, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes, embargados a la entidad deudora:

La maquinaria e instalaciones que se encuentran en el edificio destinado a la elaboración de alcoholes y en compartimiento destinado a la destilación, extramuros de Ocaña, en la actualidad sin funcionar, que se describen en el informe del perito.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado, el día treinta de marzo próximo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad de ochenta mil pesetas, en que han sido tasados,

no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes ni postor que no consigne el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Colmenar Viejo, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.716)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Espina Báñez (Victoriano), natural de Jaén, de estado casado, de profesión industrial, de cuarenta y un años, hijo de Martín y de María, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 78, piso sexto centro, procesado por uso de nombre indebido en causa número 138, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del doctor don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—789)

JUZGADO NUMERO 7

Calvet Alvarez de Barceló (José), de treinta y cinco años, casado, que fue Capitán del Ejército, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario número 422, de 1953, por estafa, y recibirle indagatoria.

(B.—778)

JUZGADO NUMERO 9

Sales Ferrer (Vicente), de veintisiete años, hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Borja (Zaragoza), en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 454, de 1951.

(B.—787)

Acosta Foncubierta (Antonio), de treinta y dos años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Juana, natural de San Fernando (Cádiz), que habitó últimamente en la calle de Castillejos, número 18, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 390 de 1953.

(B.—793)

Simón Vega (Florencia), de veintiocho años en octubre de 1950, de estado casada, natural de Madrid, y que habitó últimamente en el pueblo de Gárbida (Valencia), calle del General Mola, número 9, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en el calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducida a prisión en sumario que contra la misma se instruye con el número 374, de 1946, por hurto.

(B.—792)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el sumario seguido con el número 142, de 1950, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias de fecha 29 de enero último, citando y emplazando al procesado en dicho sumario Francisco Fobriols Rosique, para que compareciera en este Juzgado a fin de ser reducido a prisión, y en atención a que, por la Superioridad, se ha dictado auto decretando su libertad provisional.

(B.—791)

JUZGADO NUMERO 10

Por medio del presente se deja sin efecto la requisitoria expedida por este Juzgado en 2 de enero del corriente año, en el sumario número 170, de 1953, llamando al procesado Francisco Posse Liaño, de veinte años, soltero, mecánico, hijo de Francisco y Consuelo, natural de Madrid, por haberse presentado ante el Juzgado dicho procesado.

(B.—745)

JUZGADO NUMERO 11

Fons Serna (Antonio), natural de Crevillente (Alicante), de estado casado, de profesión pocero, de cincuenta y siete años, hijo de Antonio y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Comuneros de Castilla, número 8, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida en dicho Juzgado con el número 13, de 1946, por virtud de la sentencia dictada por la Sección segunda de la Audiencia Provincial de esta capital con fecha 16 de junio de 1951, por delito de robo.

(B.—766)

Fernández Rincón (Fernando), natural de Sevilla, de estado casado, de profesión cesante, de cincuenta y ocho años, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mirasierra, número 3, piso tercero, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión, a fin de cumplir el resto de la pena que le falta por extinguir, y a que se le condenó por sentencia dictada por la Sección segunda de la Audiencia de esta capital con fecha 5 de junio de 1951, en la causa seguida ante este Juzgado con el número 338, de 1940, por delito de estafa.

(B.—765)

Rioboó Quintela (Rafael), de veinticinco años, soltero, natural de Sevilla, perito industrial, hijo de Luis y de Rosario, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, por daños, con el número 342, de 1952, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión.

(B.—742)

JUZGADO NUMERO 12

Matas Ramig (Arturo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por

estafa en causa número 442, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—779)

JUZGADO NUMERO 13

Calzada González (Joaquín), natural de Madrid, hijo de Joaquín y de Virginia, de veinticinco años de edad, de estado casado, de profesión albañil, domiciliado en la calle de Arroyo Abroñigal, número 5, de la Colonia de Ibarro, cuyas señas personales son las siguientes: de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, que viste corriente, procesado en causa núm. 303, de 1953, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, para ser reducido a prisión, decretada por auto de fecha 20 de enero de 1954.

(B.—803)

JUZGADO NUMERO 14

Jiménez Hernández (Domingo), natural de Arcos de la Llanura, hijo de Manuel y de Miguela, domiciliado últimamente en las inmediaciones del Grupo Escolar «Onésimo Redondo», procesado por robo en causa número 336, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—804)

Piñero González (Jaime Mariano), domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, número 33, procesado por estafa en causa número 35, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—806)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 17 de noviembre del año 1943, por la que se llamaba al procesado José Lozano Castaño, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14, con el número 181, de 1950, por estafa.

(B.—805)

JUZGADO NUMERO 15

Marín (Pedro), electricista, que vivió últimamente en el pueblo de Vallecas, avenida de la Albufera, 53 (Puente de Vallecas), procesado por hurto en causa número 329, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—795)

Riera Ranero (Donato), que vive en la calle de Rodríguez San Pedro, número 28, segundo A, procesado por estafa en causa número 3, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—796)

Martos González (Carlos), natural de Madrid, hijo de Antonio y de Sofía, de veintiocho años de edad, soltero, albañil, que vivió en el paseo de Onésimo Redondo, 28, segundo, procesado por estafa en causa número 347, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—794)

JUZGADO NUMERO 16

Valero Montealegre (José), de veintisiete años, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de Mariano y de Catalina, que ha tenido su domicilio en el paseo de la Esperanza, 49, y calle de Juanelo, 11, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario 124, de 1948, y llevarse a efecto la misma.

(B.—782)

Ortega Soriano (Juan), de veinte años, soltero, hijo de José y de Isabel, natural de Vitoria, y vecino de esta capital, con domicilio últimamente en la calle de Sombretete, 9, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario 292, de 1949, por estafa.

(B.—784)

Villanueva Cabezas (Juan Antonio), de veintidós años, casado, montador, natural de Madrid, hijo de José y de Carmen, que ha tenido su último domicilio en la Colonia de Molinos de Viento, número 42, número 15 B, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario número 288, de 1953, por falsedad y estafa.

(B.—783)

Nava Clemente (Manuel de la), de veintiocho años, soltero, natural de Ciudad Rodrigo, hijo de Santiago y de Petra, vecino de Madrid, que ha tenido su último domicilio en la calle del Barco, número 30, portería, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario 18, de 1951, por hurto.

(B.—740)

Lindón García (Sebastián), de veintitrés años, natural de Hellín (Albacete), hijo de Sebastián y de Soledad, jornalero, que ha tenido su último domicilio en la calle de Mediodía Chica, 12, portería, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarse a efecto la misma.

(B.—739)

JUZGADO NUMERO 17

Presilla Fernández (Fernando de la), de treinta y tres años de edad, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Alburquerque (Badajoz), de estado casado, cuyo último domicilio se ignora, y cuyo actual paradero se desconoce, expedientado por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 261, del año 1953, por delito comprendido en la ley de Vagos, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—723)

Palomar Paramio (Angela), de dieciocho años de edad, hija de Segundo y de Manuela, natural de Tarancón (Cuenca), de estado soltera, domiciliada últimamente en la calle de San Andrés, número 33, piso segundo, y cuyo actual paradero se desconoce, procesada en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital,

con el número 320, del año 1953, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—785)

JUZGADO NUMERO 20

Enrique Gago Villarroel, de treinta y dos años, de estado casado, de profesión industrial, natural de Brasil, hijo de Pedro y de Tomasa, domiciliado últimamente en León, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, n.º 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 196, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—800)

JUZGADO NUMERO 21

Pardo Fernández (Carlos), de treinta y un años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Madrid, hijo de Carlos y de Carmen, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 108, de 1939, que se instruye contra el mismo sobre tentativa de hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—780)

Andrés Souto (Antonio), de cuarenta y cuatro años, de estado casado, de profesión relojero, natural de Orense, hijo de José y de Dosinda, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 327, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—781)

JUZGADO ESPECIAL DE EMIGRACION CLANDESTINA

Fernández Montero (Benito), de veintisiete años de edad, natural de Meiras (La Coruña), hijo de José Antonio y de Pilar, casado, con residencia actualmente en Venezuela, procesado en causa que tramita este Juzgado Especial de Emigración Clandestina, iniciada con el número 194, de 1953, ante el Juzgado de instrucción número 1, de La Coruña, sobre delitos de falsedades en documentos oficiales con fines emigratorios, comparecerá ante este dicho Juzgado Especial de Emigración Clandestina, constituido en el Palacio de Justicia, Juzgado de Guardia de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—679)

ALCALA DE HENARES

Santacruz Escudero (Clemencio), de treinta y seis años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Santamarta, y vecino de Madrid, calle de Antonio López, 133, procesado en causa que se le instruye con el número 95, de 1951, por el supuesto delito de daños por imprudencia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—799)

(B.—773)

García Pérez (Pablo), cuyas demás circunstancias no constan, procesado en

causa que se le instruye con el número 518, de 1946, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—734) (B.—704)

López Martínez (Julián), de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, de profesión colchonero, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Madrid, calle de Lepanto, 21 (Tetuán de las Victorias), procesado en causa que se le instruye con el número 648, de 1951, por el supuesto delito de atentado, lesiones y daños, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—733) (B.—703)

Cob de Diego (Andrés), cuyas demás circunstancias no constan, procesado en causa que se le instruye con el número 518, de 1946, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—735) (B.—705)

García Sánchez (Jesús), de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero, hijo de Manuel y de Josefa, natural y vecino de Madrid, procesado en causa que se le instruye con el número 516, de 1951, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—736) (B.—706)

Lucía Perucha (Alfonso), de veintitrés años, soltero, cerrajero, hijo de Romualdo y de Juana, natural de Madrid, y vecino de Tetuán, San Aquilino, número 11, procesado en la causa que se le instruye con el número 635, de 1951, por el supuesto delito de hurto, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—622) (B.—631)

Ortiz Sacristán (Marcelino), conocido también por Rodolfo, nacido en Canillejas el 17 de junio de 1908, hijo de Venancio y Polonia, casado con Juana Gómez Díaz, y expatriado a Francia al término de la Guerra de Liberación, procesado, comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares ha constituirse en prisión, decretada contra el mismo en sumario 160, de 1951, por abandono de familia, y se ordena su busca y captura y sea puesto a disposición de este Juzgado.

(G. C.—731) (B.—702)

Moreno Martínez (Manuel), de veinticuatro años, soltero, bailarín, hijo de José y de Fernanda, natural de Córdoba, y vecino de Madrid, calle del Amparo, número 39, procesado en el sumario que se instruye por hurto bajo el número 633, de 1949, por hurto, se le cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión, y responder de las causas que se le exigen.

(G. C.—624) (B.—629)

ALICANTE

Ernestina del Barrio Fernández, hija de Constantino y de Felipa, de estado soltera, de profesión sus labores, de veintidós años, natural de Zamora, domiciliada últimamente en Madrid, calle

de Alcalá, número 19, procesada por el delito de hurto en causa número 224, de 1950, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Alicante, a constituirse en prisión, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—635.-E. 12)

ALMANSA

Escamilla Gómez (Norberta), que también se la conoce con el nombre de Alberta, de veintisiete años, soltera, hija de Bonifacio y de Rufina, natural de Alcalá de Henares, vecina de Madrid, cuyo último domicilio lo fué en dicha capital, calle de Molina, número 28, procesada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 22, de 1943, sobre abusos deshonestos, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Almansa en el término de diez días, a constituirse en prisión, con arreglo al artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—784) (B.—760)

VALORIA LA BUENA

Alvarez Sánchez (José), de veinte años de edad, hijo de María, de profesión hojalatero paraguero, natural de Cañete, provincia de Cuenca, domiciliado últimamente en Gijón, calle Santa Fraga, número 15, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, provincia de Valladolid, con el fin de ser reducido a prisión en méritos del sumario número 64, de 1951, seguido contra el mismo por robo.

(G. C.—783) (B.—761)

VIGO

Cumpliendo lo acordado en proveído dictado en orden de la Superioridad número 35, de 1954, dimanante de la causa seguida en este Juzgado, número 286, de 1951, y en virtud de auto dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de Pontevedra en 27 de enero último, a medio de la presente y por haber sido habida, se deja sin efecto la requisitoria insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 5 de diciembre de 1953, para la busca, captura y detención e ingreso en Prisión de la procesada María Josefa Colomo Vera, de veintidós años de edad, soltera, labradora, hija de José y de María, vecina de Madrid, calle de Embajadores, número 8, quinto.

(G. C.—749) (B.—732)

CEUTA

Carricondo Martínez (Dionisio), nacido el 15 de enero de 1927, soltero, encuadrador, hijo de Fernando y de Josefa, natural de La Carolina (Jaén), vecino de Madrid, el cual desertó del Tercio del Duque de Alba, II de la Legión, comparecerá en este Juzgado de instrucción de Ceuta para ser constituido en prisión, decretada en sumario número 63, de 1952, por homicidio.

(G. C.—802) (B.—772)

COLMENAR VIEJO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la procesada María Jesús Sánchez Marcos, de veintitrés años, natural de León, hija de José María Sánchez Alvarez, ignorándose el de la madre, y domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, en Alfonso XIII, número 258, primero A, donde estaba como sirvienta de Francisca Pérez Company, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducida a prisión en virtud de sumario que se tramita en el mismo, bajo el número 374, de 1953, por robo contra la misma. Sus señas personales son: esta-

tura un metro cincuenta y seis milímetros, gruesa, cara alargada, ojos pardos, nariz recta; en la frente una cicatriz, al lado derecho de la barbilla otra, alargada, y en el caso de ser habida sea puesta a mi disposición, en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—750) (B.—733)

GETAFE

Llorent Aparisi (Jerónimo), Aparisi Ferrer (Luis) y Llorent Ferrer (José), cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificárseles autos de prisión dictados contra los mismos en la causa que se les sigue por estafa, con el número 264, de 1952.

(B.—721)

NAVALCARNERO

García Aguado (Esperanza), de veinticinco años de edad, casada, sus labores, hija de Jesús y de Marciana, natural de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Santa Juliana, número 26, ignorándose su paradero, como denunciada por el delito de lesiones, se la cita por mediación del presente para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, sita en la plaza de Segovia, número 16, el día 18 de marzo próximo, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas núm. 89, de 1953, seguido por denuncia que, contra la misma, se sigue.

(G. C.—785) (B.—759)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de denuncia de Paulo García Arroyo, por daños por imprudencia, que ha servido de base a la incoación del juicio verbal de faltas núm. 498 de orden, del año 1953, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Serratacó Viada.—Juzgado municipal núm. 6.—Madrid, 14 de septiembre de 1953.—Por recibida en el día de hoy, procedente del Decanato de los Juzgados municipales, la precedente denuncia, que se registrará en el libro correspondiente, y ratificándose en la misma Paulo García Arroyo, se acordará lo que corresponda. Para la notificación de este proveído expídase cédula a los Agentes judiciales. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Carlos Serratacó.—Saturnino Luque.—(Rubricados.)

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de notificar en legal forma la providencia inserta a Paulo García Arroyo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 6 de febrero de 1954.—El Secretario, Saturnino Luque.

(B.—876)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 481, del año 1953, sobre malos tratos, hurto y daños, contra Miguel Ruiz Angel, alias «el Paleta», de diecinueve años, albano, hijo de Miguel y Paulina, que vivió en la calle de Ricardo García, núm. 29, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 10 de diciembre próximo pasado absolviendo al mismo de la denuncia, con declaración de las costas de oficio; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 21 de enero de 1954.
(G. C.—423) (B.—434)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 62, de 1953, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por denuncia del R. P. D. Leandro Salgui Oriondo, contra don Manuel González Villa,

de veinticinco años, soltero, hijo de Rafael y Rosa, natural de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha 24 de julio de 1953, condenando a Manuel González Villa a la pena de treinta días de arresto y costas.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente, que firmo en Madrid, a 1 de diciembre de 1953.

(B.—466)

JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 479, de 1953, por hurto, contra José Utrilla Madrazo, de cuarenta y un años, soltero, pintor, hijo natural de Joaquina Utrilla, natural de Madrid y con domicilio ignorado, se ha acordado librar el presente a fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a dicho condenado la sentencia recaída en el juicio mencionado, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de enero de 1954.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal titular del Juzgado núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra José Utrilla Madrazo, cuyas demás circunstancias personales constan,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Utrilla Madrazo a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, al cual se le notificará la presente sentencia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez que sea firme, se remitirá la oportuna hoja de penales al Registro Central de Penados y Rebeldes, para su constancia en el mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al referido condenado, y como reproducción del remitido en fecha 7 del actual, expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 1954.

(B.—409)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 572, de 1953, seguido en este Juzgado contra Gabriela Ramos González, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1954.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Gabriela Ramos González,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Gabriela Ramos González, declarándose las costas de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Hay un sello que dice: Juzgado municipal núm. 15. Madrid.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciada, Gabriela Ramos González, domiciliada en Madrid, expido la presente en Madrid, a 29 de enero de 1954.

(B.—530)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 320, seguido en este Juzgado contra Luis Martí Pérez, por malos tratos a María Aguilar Mellado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de enero de 1954.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal pro-

tencia con fecha 8 de enero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Ildefonso Tomás Boluda, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Elvira Villazón Rondo se expide el presente en Madrid, a 8 de enero de 1954.

(B.—374)

En el juicio de faltas núm. 477, del año 1953, por lesiones, contra Francisco Palos Poll y otro, se ha dictado sentencia con fecha 8 de enero de 1954, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Palos Poll y Horacio Gutiérrez Martínez de Hoz, como autores de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación a Olga Noemi Giorvannelli se expide el presente en Madrid, a 8 de enero de 1954.

(B.—373)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 518, de 1953, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1954.—Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, y como denunciante, María Arnia Fernández, y de otra, y como denunciado, Primitivo Gutiérrez Nieto, por lesiones, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Primitivo Gutiérrez Nieto a la pena de cinco días de arresto y pago de costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Pedro Redondo Gómez (rubricado).

(G. C.—527) (B.—510)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 597, de 1954, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1954.—Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas contra Matilde Gómez Seiz, por escándalo, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Matilde Gómez Seiz a la pena de cien pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas; arresto subsidiario de ocho días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo Gómez (rubricado).

Dado en Madrid, a 27 de enero de 1954.

(G. C.—526) (B.—509)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 465, de 1953, se ha dictado sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de enero de 1954.—El Juzgado municipal número 20, de la villa de Madrid, constituido por don Pedro Redondo Gómez, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes: Rafael Sánchez Moreno, por hurto, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael Sánchez Moreno, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 21 de enero de 1954.

(G. C.—331) (B.—350)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 508, de 1953, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de enero de 1954.—Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, y como denunciante, Rosa María Gordo Díaz, y de otra, y como denunciadas, Ignacia y Juana Benito, y en las que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Ignacia Benito García a la pena de seis días de arresto y pago de costas, sirviendo de abono el tiempo que estuvo en la prisión, y absolución de Juana Benito García.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 21 de enero de 1954.

(G. C.—332) (B.—351)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 500, de 1953, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de enero de 1954.—El Juzgado municipal núm. 20, constituido por don Pedro Redondo Gómez, y habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Adela Jiménez Escudero, por lesiones, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Adela Escudero Jiménez, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 21 de enero de 1954.

(G. C.—330) (B.—352)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 430, de 1953, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de enero de 1954.—Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, y como denunciante, Felipe Plaza Jardín, y de otra, y como denunciado, Nicolás García Andino, por lesiones, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Nicolás García Andino a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 21 de enero de 1954.

(G. C.—329) (B.—353)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 552, de 1953, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de enero de 1954.—El Juzgado municipal número 20, de la villa de Madrid, constituido por don Pedro Redondo Gómez, habiendo visto las diligencias seguidas por lesiones de Angel Pérez Javier, contra José María Sevilla, por lesiones, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José María Gutiérrez Sevilla, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo.

Dado en Madrid, a 21 de enero de 1954.

(G. C.—328) (B.—354)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25-32 02

3 de octubre de 1953

AGRICULTURA Y GANADERIA

1.007. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación para realizar, por el sistema de administración, las obras de reconstrucción de cuadra, vivienda del mulero y viviendas del Capataz y obrero fijo, en el vivero de Arganda, por un total importe de 150.000 pesetas.

6 de octubre de 1953

GOBIERNO INTERIOR

1.008. Designar al Ilmo. Sr. don Eugenio Lostáu Román, Diputado Provincial, para ostentar la representación de la Diputación Provincial de Madrid en el acto de la inauguración de la «Casa de Madrid», en Barcelona.

1.009. Conceder a la «Casa de Madrid», en Barcelona, la suma de 5.000 pesetas en concepto de ayuda económica que contribuya a sufragar los gastos de la mencionada Entidad.

REPOBLACION FORESTAL

1.010. Adjudicar a don Dionisio Cuadrado y don Benito Guerra el aprovechamiento de pastos de los prados de Pozuelo y Aravaca, hasta 30 de septiembre de 1954, en la cantidad de 8.100 pesetas, y requerir a dichos señores para que, en el término de diez días, constituyan la fianza correspondiente.

1.011. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para adquirir, por gestión directa, semillas de P. Laricio (Var. austriaca), con destino a los viveros de repoblación, por un total importe de 16.090,08 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.012. Aprobar pliego de condiciones para el aprovechamiento de pastos de la «Dehesa de Navalcarbón», de Las Rozas, durante el ejercicio forestal de 1953-54, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie concurso para su adjudicación, bajo el precio tipo de 8.000 pesetas.

1.013. Aprobar proyecto de construcción de una casa forestal, en la «Dehesa de Mari-Martín», del término de Navalcarnero, por un total importe de 89.459,68 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

7 de octubre de 1953

GOBIERNO INTERIOR

1.014. Conceder a la Sociedad Española de Dermatología la suma de 7.000 ptas., en concepto de ayuda, para cooperar a los gastos que se originen con motivo de las reuniones del Colegio Ibero-Latino-Americano.

1.015. Conceder a la Sociedad Española de Fisioterapia Reeducativa y Recuperación Funcional la suma de 5.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para sufragar los gastos que se originen con motivo del primer Congreso Nacional que ha de celebrar dicha Entidad.

9 de octubre de 1953

BENEFICENCIA

1.016. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, y cuando por el turno establecido les corresponda, a Enrique Álvarez Sánchez, Mariano Vega Toledano, Mariano Amat Zazo, José Gutiérrez Macías, Domingo Escorial Barreiro, Vicente González Martín, Antonio Fernández, María Jesús Escarabajal García y Sotera Arias Sáez.

1.017. Declarar de abono a favor de las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, Margarita Blanca Roja y Purificación Rodríguez Gil, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que les correspondió durante su estancia en el Establecimiento.

1.018. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Matilde Serrano Prieto, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió durante su estancia en el Establecimiento.